

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2023.

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO 116/2023**: De 2015 a 2022 la velocidad promedio contratada en los servicios de internet fijo incrementó 380 por ciento. [i]

(<https://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/de-2015-2022-la-velocidad-promedio-contratada-en-los-servicios-de-internet-fijo-incremento-380-por>)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) presentó el Reporte Evolución en la contratación del servicio de internet fijo desde una perspectiva de la oferta y la demanda en 2015 (vs) 2022.
- De acuerdo con las Encuestas, se demostró que existen variaciones en el uso y contratación del servicio de internet fijo derivado de las diferentes características socioeconómicas y necesidades de las personas usuarias, no obstante, en los últimos años las encuestas han mostrado que las personas usuarias contratan una mayor velocidad (Mbps) en su servicio.
- Los Reportes de Evolución de Planes y Tarifas de Servicios de Telecomunicaciones Fijas muestran que la oferta de planes y tarifas han mejorado año con año; esto genera que las personas usuarias tengan acceso a una mayor velocidad de bajada por una renta mensual similar o incluso menor.
- En este sentido, el Reporte da a conocer los principales hallazgos sobre los cambios en la contratación de internet fijo en cuanto al pago y la velocidad contratada por las personas usuarias en el 2015 en contraste con 2022, la información también se encuentra segmentada por Nivel Socioeconómico (NSE) y región.
- Mientras que, entre 2015-2016, se podían contratar velocidades de internet fijo desde 0.512 Mbps a 300 Mbps con rangos de precios entre 195 a 2 mil 219 pesos, para 2022 los planes ofrecían velocidades desde 3 Mbps y hasta 1,000 Mbps con rangos de precios entre 169 y 2 mil pesos.
- En cuanto a la demanda de internet fijo: en 2015, el 14.2% de las personas usuarias tenían contratadas velocidades por arriba de 10 Mbps. Mientras que, en 2022, esta proporción fue de 84.8 por ciento.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.